DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

Señora
C.P. Liliana R. Ortiz B., Directora
Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE)
Presente

El Departamento de Compras dependiente de la División de Licitaciones y Contratos de la UOC - ANDE, con relación al llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023 para "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARD", con ID 422.396, solicitado por la SOLPED 1030000027 de fecha 5 de mayo de 2023, generado por el Departamento de Mediciones Comerciales, y aprobado por la Gerencia Comercial*;* emite el siguiente parecer:

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones: "3. Precios adjudicados por la propia Convocante… conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas" y "4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta…", aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 313/2023, se informa que debido a las gestiones correspondientes para la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no se pudo cumplir con la comunicación del llamado de referencia en la fecha prevista inicialmente

Que el contenido de la Carta de Invitación Estándar, verificado conjuntamente con la Unidad Administrativa Solicitante, se adecua en su totalidad a las disposiciones que rigen el procedimiento de Contratación Directa prevista en el Articulo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y adecuado al Pliego de Bases y Condiciones estándar para esta modalidad, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, de uso obligatorio por las Entidades Convocantes de la República. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Que el procedimiento de contratación se ajusta a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33° - **CASOS DE EXCEPCIÓN, inc. g)** *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Teniendo en cuenta que existen 4.478 medidores de energía eléctrica para Media Tensión, que utilizan el servicio de comunicación de la firma NÚCLEO S.A. (PERSONAL) para la toma de lectura remota (telemedición) del consumo de Grandes Clientes. El cambio de dicho servicio a otra compañía sería técnicamente inconveniente, excesivamente costoso e inviable por las siguientes razones:
a) Los 4.478 medidores, con el SIMCARD de PERSONAL instalado, están distribuidos geográficamente en todo el país, por lo que un cambio masivo, prácticamente de forma simultánea, requeriría la movilización de una cantidad tan extraordinaria de equipos de trabajo y un costo tan elevado, que resulta inviable técnicamente sin afectar seriamente el servicio.

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

b) Los ciclos de facturación y la utilización diaria de la información suministrada por los medidores, no permiten un margen de tiempo para demorar en el proceso de sustitución.
c) Cada cambio de SIMCARD implica la verificación de la conexión por lo que el tiempo que debería insumir para realizar dichos cambios, sería un sobrecosto innecesario, considerando que los SIMCARD instalados de la firma personal ya se encuentran probados y con todos los trabajos de soporte técnico realizados en oportunidad de su instalación. El sobrecosto representaría diez (10) veces más el costo de la presente contratación, aproximadamente **Gs. 1.315.850.900 (guaraníes mil trescientos quince millones ochocientos cincuenta mil novecientos).**
d) El costo del servicio es el mismo valor que lo obtenido en el marco de la LCON N° 1049/19, sin variación, por lo que los costos no se verán incrementados.
e) Puntualmente en algunos puntos de telemedición solamente la firma PERSONAL, posee la mejor o única señal de comunicación, por lo que resulta técnicamente inconveniente realizar un cambio de la fuente de comunicación.
f) La Continuidad en el servicio de Comunicación es un factor insustituible dentro del proceso de telemedición, considerando que los suministros que se encuentran bajo este proceso de facturación, representan actualmente el 20 % de la facturación total de la ANDE de manera mensual, y realizar todo el proceso de cambio de SIMCARD, llevaría más de un año a Nivel País, generando atrasos en la facturación, incumplimiento en la medición y facturación de conceptos definidos en el pliego tarifario, y un daño a la Imagen Institucional, considerando la importancia del grupo de Clientes definido bajo este esquema.

En consecuencia, elevamos el presente Dictamen a la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) para la aprobación de la Carta de Invitación Estándar y el llamado respectivo, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Firmado digitalmente por JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Fecha: 2023.07.17 13:39:41 -04'00'

Departamento de Compras

JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Firmado digitalmente por JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Fecha: 2023.07.17 13:40:07 -04'00'

Div. de Licitaciones y Contratos

RMN/gg
DCP/DCO

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 269/2023, SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARD

Visto: El pedido formulado por la SOLPED 1030000027 de fecha 5 de mayo de 2023 del Departamento de Mediciones Comerciales, con la aprobación de la Gerencia Comercial; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 34.202 de fecha 7 de enero de 2014, la Presidencia de la ANDE, delega la atribución de Aprobar la Carta de Invitación y Llamados en las Modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE.

Por tanto, la Dirección de Contrataciones Públicas, resuelve:

1. Aprobar la Carta de Invitación de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023 para "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD" con ID 422.396.-
2. Autorizar el llamado de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023, **con Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas**, para "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD" conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.
3. Dar parecer favorable para que sea invitada a concursar la siguiente firma: 1) NÚCLEO S.A.
4. Encargar al Departamento de Compras de la División de Licitaciones y Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes.
5. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO

Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.07.17 13:59:33 -04'00'

Dirección de Contrataciones Públicas

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

ANEXO (Checklist)

Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Mediciones Comerciales
Programa Anual de Contrataciones:	Nº de ID: 422.396
Procedimiento y N° del llamado:	Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 269/2023.
Rubro N°:	268 – 30 – CDP N° 1000000079/2023 (06/06/2023).
Costo Estimado:	₲.132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones).-
Sistema de Adjudicación:	Por el Total.
Abastecimiento Simultáneo:	No Aplica.
Tipo de Contrato:	Abierto.
Contrato Abierto:	Por Montos.
Datos de la Licitación:	Completos, de acuerdo a la Carta de Invitación Estándar.
Criterios de Evaluación y Calificación:	- Calificación Legal: Conforme a la Carta de Invitación Estándar. - Capacidad Técnica: Aplica. - Experiencia: Conforme a la Carta de Invitación Estándar. - Capacidad Financiera: Aplica - Criterio de Desempate: Conforme a la Carta de Invitación Estándar. - Certificado de Producto y Empleo Nacional: Conforme a la Carta de Invitación Estándar. - Margen de Preferencia Local: Aplica. - Muestras: No Aplica.
Especificaciones Técnicas:	Incluidas en la Carta de Invitación Estándar.
Planos o Diseños:	No Aplica.
Plazo de Entrega de los Bienes:	Cinco (5) días calendario, contados a partir de la emisión del Contrato. Horario de Entrega: de lunes a viernes de 07:00hs. a 15:00hs.
Lugar de Entrega de los Bienes:	En Avenida España N° 1268 y Padre Cardozo, Sede Central de ANDE.
Permiso municipal y otros (Obras):	No Aplica.
Datos de la Contratación:	Datos completos actualizados.
Ajuste de Precios:	Por variación del IPC publicado por el BCP.
Anticipo y Justificativa:	No Aplica.
Condiciones de Pago:	En guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de la respectiva Solicitud de Pago acompañada de la Liquidación Pro- Forma presentada en ANDE.
Periodo estimado de funcionamiento del Bien:	No Aplica.

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

Vigencia del Contrato u Orden de Compra en Plaza:	Desde la suscripción del Contrato u Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Unidad Administradora del Contrato:	Departamento de Mediciones Comerciales.
Lista de Precios:	Incluye el ítem solicitado, en cuanto a descripción, unidad de medida y cantidad.
Documentos que componen la oferta:	Todos los documentos requeridos concuerdan con los criterios de evaluación.
Secciones de la Carta de Invitación Estándar:	- Resumen del Llamado. - Datos de la Licitación - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas - Condiciones Contractuales - Modelo de Contrato - Formularios
Carta de Invitación rubricada:	Si.
Precio Estimado Referencial:	Si.
Verificado en la página de la DNCP la Lista de Invitados:	Si

Preparado por: Gustavo Garay
Secc. DCP/DCO3

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 143/2023

Asunción, 13 de julio de 2023

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 269/2023

"SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARD"

DICTAMEN COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN UOC/ANDE/N° 11/2023.

Que, este dictamen complementario surge como consecuencia de la Observaciones efectuadas AL DICTAMEN N° 11/2023 en el marco de los COMENTARIOS SOBRE VERIFICACIÓN DEL LLAMADO", donde la DNCP efectúa la siguiente observación:
"Solicitamos ampliación del Dictamen por el cual se acredita el supuesto de excepción, detallando claramente el inciso que guarde relación al proceso de referencia";
"En el contenido del dictamen remitido no se identifica cual sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional";
"El Dictamen no ofrece argumentación técnica que permita colegir que ningún otra empresa del mercado podría dar cumplimiento con lo que se requiere en el presente llamado, o el riesgo que supondría la realización por otra empresa especializada para el efecto. Por lo que no solamente se debe demostrar el carácter legal de la exclusividad, sino también se debe justificar técnicamente el motivo por el cual la contratación no puede ser satisfecha por otro cliente".

Fundamento de la Unidad Administrativa Solicitante – Departamento de Mediciones Comerciales para la aplicación del inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03.

Existen 4.478 medidores de energía eléctrica para Media Tensión que utilizan el servicio de comunicación de la firma NÚCLEO S.A. para la telemedición del consumo de los grandes clientes.
Cada medidor instalado, cuenta con un SIMCARD, que tiene asignado un Protocolo de Comunicación de datos digitales clasificado y exclusivo para cada punto de medición, el cual se encuentra ligado a la empresa prestataria del servicio, por lo que técnicamente dicho protocolo no es transferible a otra prestadora, siendo por lo tanto el servicio incompatible con el de otra oferente.
Los medidores están distribuidos geográficamente en todo el país, por lo que un cambio masivo del SIMCARD en forma simultánea requeriría la movilización extra de equipos de trabajo, un alto costo económico, y la interrupción servicio de energía eléctrica.
Al respecto, la información suministrada por los medidores y sus ciclos de facturación, no permiten un margen de tiempo para el cambio de SIMCARD sin que se pierdan esos datos. La continuidad del servicio es un factor necesario dentro del proceso de telemedición. Los suministros que se encuentran bajo este proceso de facturación, representan el 20% del total de la ANDE de manera mensual. El cambio de SIMCARD conllevaría aproximadamente 1 año a nivel país, generando atrasos en la facturación e incumplimientos en la medición, aparte del daño a la imagen institucional y el incumplimiento de los valores de la ANDE que busca la excelencia del servicio.

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 143/2023

Asunción, 13 de julio de 2023

Así mismo, debemos resaltar que cada cambio implica una nueva verificación técnica de conexión, lo que generaría una erogación extra para la Institución. Las actuales SIMCARD ya cuentan con el soporte técnico necesario, las cuales en su oportunidad fueron probadas para que la instalación y conexión se realice sin ningún inconveniente.

Por lo expuesto, queda técnicamente demostrado que actualmente el servicio de Comunicación GPRS/GSM para el Sistema de Telemedición no puede ser satisfecho por otro oferente, ya que corresponde a puntos de medición existentes efectuados mediante un SIMCARD, ofrecido por la contratista NÚCLEO S.A., y el pedido actual no establece la contratación de nuevos puntos a ser telemedidos.

El proceso de telemedición para cada suministro existente, la obtención de la información para la facturación es realizada a través del sistema de comunicación, donde a través de un software MDC es procesado y comunicado al Sistema de Gestión Comercial de la ANDE, por lo tanto efectuar la contratación del servicio mediante el proceso convencional, y no a través de una VEX podría afectar la lectura de datos precisos y correctos de los 4.478 medidores, afectando la facturación de los suministros, los cuales requieren ininterrumpir el servicio prestado actual.

Al párrafo que precede agregamos que, técnicamente no puede ser satisfecho por otro oferente dado que el servicio de Comunicación GPRS/GSM para el Sistema de Telemedición, corresponde a puntos de medición existentes efectuados mediante un SIMCARD, ofrecido por la contratista NÚCLEO S.A., y el pedido actual no establece la contratación de nuevos puntos a ser telemedidos.

La ANDE se encuentra abocada al cumplimiento de las metas establecidas en el "Plan Estratégico de la ANDE", por lo que la discontinuidad del presente servicio en tiempo y forma, nos generaría un atraso en el desarrollo del mismo.

Por lo tanto, y ante los fundamentos que anteceden elevamos el presente dictamen complementario a consideración de la instancia pertinente para acreditar la Resolución de aprobación.

Liliana R. Ortíz B.
Directora de Contrataciones Públicas

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py